

MONITOR LEGISLATIVO INTERNACIONAL

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

@CGBSenado

Senado de la República, 26 de agosto de 2016

EL REFERENDUM A LA REFORMA POLÍTICA DE MATTEO RENZI: ANÁLISIS CONTEXTUAL Y ELEMENTOS DESTACADOS



1

El pasado 8 de agosto la Corte Suprema de Casación con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Italiana y la Ley no. 352 de 1970 resolvió aprobar la solicitud de referéndum presentada el 14 de julio, que tiene como objetivo someter a consulta popular el texto de la reforma política aprobada por el Parlamento y publicada el día 15 de abril de 2016 en la Gaceta Oficial de ese país.¹ En términos generales las disposiciones más relevantes de la reforma constitucional son las siguientes: 1) reformar el bicameralismo simétrico existente también denominado como bicameralismo perfecto; 2) reducir el número de parlamentarios y transformar el principio de elección de los Senadores; 3) limitar los gastos para el funcionamiento del Parlamento, 4) suprimir el CNEL, (Consejo Nacional de Economía y Trabajo) y 5) revisar el Título V de la Parte II de la Constitución¹. De aprobarse y entrar en vigor la reforma, se trataría probablemente de una de las transformaciones más relevantes en la historia reciente del sistema político italiano. Si lo contrario fuera el caso, el país podría añadir a una difícil y de por sí deteriorada condición económica, una situación de potencial inestabilidad de consecuencias aún imprevisibles.

¹ Fotos: Telegraph UK, Sputnik y Diario Libre.

Introducción

El referéndum solicitado por quinientos mil electores ante la Cámara Alta, tal como lo establece la Constitución, es un parteaguas en la historia jurídica y política de Italia. Es importante destacar que el Primer Ministro Matteo Renzi vinculó el resultado de dicha consulta con la continuidad de su cargo como Primer Ministro, el que ostenta desde el año 2014.² En caso de que el resultado no favorezca la reforma política, Renzi renunciará a su cargo como Primer Ministro. A partir de la decisión de la Corte Suprema del pasado 8 de agosto, el Gobierno cuenta con 60 días para definir la fecha del referéndum, no obstante, algunos medios como “*La Repubblica*” afirman que la fecha para realizar el referéndum oscilaría entre el 2 de octubre y el 22 de diciembre.³

Tras la profunda crisis económica en el año 2009, el escenario político en Italia se tornó volátil e inestable. Las diferentes posiciones alrededor de seguir formando parte o no de la Unión Europea se vieron altamente polarizadas en los últimos años. Cabe señalar, que Italia tiene una deuda pública del 140% del PIB, la prima de riesgo de los bonos italianos se ha ampliado después del *Brexit* lo mismo que el umbral de erosión de la confianza de los inversores en la solvencia de su banca tras el desplome del Monte dei Paschi, el tercer banco italiano por volumen de crédito. Lo anterior, sin duda, contribuirá a generar un escenario adverso para la economía independientemente del resultado del referéndum.⁴

Políticamente, los efectos del referéndum podrían también ser elementos para una radicalización de distintas posturas. En el debate público han surgido al menos dos posiciones que, a veces por vías separadas o bien en conjunto, ganan espacios dentro del escenario político: por un lado, uno anti-sistema o anti-*establishment* y, por el otro, un radicalismo anti-europeo. Ante el contexto de descontento generalizado e incertidumbre derivó una inestabilidad en los mercados y en el propio Parlamento. El Primer Ministro Renzi, ha impulsado una reforma política que tiene como principal objetivo modificar la correlación de fuerzas bajo una premisa consistente en que tenderá a favorecer la estabilidad y la gobernabilidad del país.

El sistema político italiano ha experimentado en los últimos 25 años un conjunto de reformas en materia electoral que han generado cambios significativos en el sistema de partidos. Los partidos políticos han sido considerados por décadas como altamente fragmentados⁵, por lo que resulta relevante analizar el alcance de la reforma antes mencionada y su relación con el sistema bicameral vigente, en el cual, ambas Cámaras gozan de un número equitativo de funciones y facultades.

² Referendum, Renzi: "Se passa, i 500 mln risparmiati ai poveri". Ed è polemica nel Pd per la Festa dell'Unità pro sì. *la Repubblica*. http://www.repubblica.it/politica/2016/08/09/news/referendum_boschi_chi_nel_parlamento_vota_no_non_lo_rispetta_-145688300/?ref=HREA-1

³Cassazione: via libera al referendum costituzionale. *La Repubblica*.

http://www.repubblica.it/politica/2016/08/08/news/cassazione_via_libera_al_referendum_costituzionale-145602122/

⁴ Y ahora, viene Italia..., *El Mundo*, <http://www.elmundo.es/economia/2016/07/10/577e89ddca4741bd248b4682.html>

⁵ From Polarized Pluralism to Polarized Bipolarism. Party System and Patterns of Competition in Contemporary Italy, Giuseppe Ieraci. Dipartimento di Scienze Politiche e Sociali, Università di Trieste, Italy. <http://www.sisp.it/files/papers/2012/giuseppe-ieraci-1221.pdf>

El presente documento tiene como objetivo principal hacer un análisis sobre los alcances y limitaciones de la Reforma Política que será sometida a referéndum en los próximos meses, así como en relación con las implicaciones que tendría el sistema político en caso de que se apruebe o no dicho referéndum. Los puntos antes mencionados se cubrirán mediante una somera revisión de la naturaleza del sistema político italiano, la historia de proyectos de reforma a la Constitución durante los últimos años así como las posturas antagónicas respecto a la reforma y el referéndum.

Naturaleza del sistema político italiano

Italia es una república parlamentaria con un sistema multipartidista. A partir del 2 de junio de 1946, a través de un referéndum dejó de ser una monarquía y se convirtió en una República Democrática. Se eligió una Asamblea Constituyente y fue la encargada de redactar el primer borrador de la Constitución, el cual fue promulgado el 1º de enero de 1948. El Poder Ejecutivo se ejerce de manera colectiva mediante el Consejo de Ministros y es encabezado por el Primer Ministro, oficialmente referido como Presidente del Consejo (*“Presidente del Consiglio”*) y el Presidente de la República.

Es importante señalar que el Presidente de la República es elegido por el Parlamento en sesión, conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución:

“El Presidente de la República será elegido por el Parlamento en sesión común de sus miembros... []... La elección del Presidente de la República se hará por votación secreta y mayoría de dos tercios de la asamblea. Después de la tercera votación será suficiente la mayoría absoluta”

De igual forma, en los artículos se estipulan los requisitos para ser elegido en el cargo, así como el periodo que durará este:

“Podrá ser elegido Presidente de la República todo ciudadano que tenga cincuenta años de edad y goce de los derechos civiles y políticos... []... El Presidente de la República será elegido por siete años.”

En caso de que el Presidente de la República no pueda cumplir su mandato, las facultades que la Constitución le confiere serán ejercidas por el Presidente del Senado.⁶ Las facultades y atribuciones del Presidente se encuentran conferidas en los artículos 87, 88 y 89. Entre ellas destacan:

- a) La promulgación de leyes.
- b) La presentación de iniciativas gubernamentales en ambas Cámaras.
- c) La fijación de la fecha del referéndum popular en los casos previstos por la Constitución.

⁶ Artículo 86, Constitución de la República Italiana.

- d) La acreditación y recepción de los representantes diplomáticos, además de ratificar los tratados internacionales con previa autorización de las Cámaras
- e) Asumir el mando de las Fuerzas Armadas, presidir el Consejo Supremo de Defensa y declarar el estado de guerra.
- f) Disolver ambas Cámaras o bien, sólo una, siempre y cuando no sea durante los últimos seis meses de su mandato.
- g) Presidir el Consejo Superior de la Magistratura y conceder indultos y conmutar penas.

El Presidente del Consejo de Ministros (Primer Ministro) por su parte, es el responsable de dirigir la política general del Gobierno y mantener la unidad de dirección política y administrativa⁷.

El Poder Legislativo reside en un Parlamento bicameral. La Cámara de Diputados consta de 630 miembros⁸ elegidos por sufragio universal y directo, de los cuales, doce son elegidos por la circunscripción del extranjero. El Senado de la República es electo sobre una base regional, y está conformado por 315 miembros, más 5 senadores vitalicios. Cabe destacar, que conforme lo establece el artículo 59⁹, todo aquel que haya sido Presidente de la República será senador vitalicio, salvo en casos de renuncia.

Italia tiene una tradición de representación proporcional que data de la adopción de la Constitución de post-guerra en 1948. Posterior a la caída de Mussolini en 1943, la nueva Constitución fue diseñada para asegurar un modelo democrático, plural y con un sistema fuerte de pesos y contrapesos. Con relación a lo anterior, se incluiría una segunda Cámara que, tal como la primera, sería electa por el pueblo mediante un sistema de representación proporcional.¹⁰

El ejercicio de la función legislativa es ejercida de manera compartida por ambas Cámaras, sin embargo, es importante subrayar que tanto las Cámaras, como el Gobierno y el pueblo poseen una función legislativa, ya que todos los anteriores podrán proponer una iniciativa de ley conforme lo señala el artículo 71.

El referéndum popular, es una disposición que contempla el artículo 75 de la Constitución italiana para decidir sobre la derogación total o parcial de una ley. Esta disposición precisa que no se admitirá el referéndum para asuntos relacionados con leyes tributarias y presupuestarias, de amnistía y de indulto, ni para la aprobación de tratados internacionales.

Para las leyes de revisión constitucional, también se prevé una disposición mediante la cual pueden someterse a referéndum dichas modificaciones. Las leyes constitucionales deberán haber sido aprobadas en ambas Cámaras por mayoría absoluta en la segunda votación. Posteriormente,

⁷ Artículo 95, Constitución de la República Italiana.

⁸ Artículo 56, Constitución de la República Italiana.

⁹ Artículo 59: Será senador nato y vitalicio, salvo renuncia, quien haya sido Presidente de la República. El Presidente de la República podrá nombrar senadores vitalicios a cinco ciudadanos que hayan enaltecido a la Patria por sus méritos extraordinarios en el campo social, científico, artístico y literario.

¹⁰ A Directly Elected Upper House: Lessons from Italy and Australia, Meg Russell; pp.3.

dentro de los tres meses siguientes de su publicación, se deberá solicitar por la quinta parte de los miembros de una Cámara o quinientos mil electores o cinco Consejos Regionales.¹¹

Por lo que corresponde al Poder Judicial, la función jurisdiccional es desempeñada por magistrados ordinarios instituidos y regulados por las normas relativas al ordenamiento judicial establecido. El Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y los tribunales militares tienen jurisdicciones acordes a lo establecido por el artículo 104 constitucional.

El Consejo Superior de la Magistratura está constituido en un orden autónoma e independiente de cualquier otro poder. Conforme a lo dispuesto en el ordenamiento judicial, corresponde al Consejo Superior de la Magistratura: las admisiones, destinos y traslados, ascensos y medidas disciplinarias concernientes a los magistrados.

En la siguiente tabla (Tabla 1) se muestran los principales rasgos del proceso de elección y periodicidad de cada poder:

Tabla 1: Composición, proceso de elección y periodo de los Poderes de la República Italiana

RASGOS	RASGOS	PROCESO DE ELECCIÓN	PERIODO
EJECUTIVO	<ul style="list-style-type: none"> El Presidente nombra al Gabinete ejecutivo, funge como presidente del poder judicial, y también es el comandante en jefe de las fuerzas armadas. El Primer Ministro es un miembro del gabinete, y es capaz de proponer una lista de los ministros del gabinete que será designado por el Presidente. 	<ul style="list-style-type: none"> El Presidente es electo por un colegio electoral. El Primer Ministro es propuesto por el Presidente y es aprobado por Parlamento. 	<p>El Presidente de la República será electo por 7 años.</p> <p>El cargo del Primer Ministro será hasta por 5 años.¹²</p>
LEGISLATIVO	<ul style="list-style-type: none"> La Cámara de Diputados y el Senado conforman un sistema bicameral y gozan de igualdad de facultades. 	<ul style="list-style-type: none"> La Cámara de Diputados es elegida por un sistema de representación proporcional para sus 630 integrantes. El Senado está conformado por 315 senadores electos por un sistema de representación proporcional con listas cerradas. 	5 años

¹¹ Artículo 138, Constitución de la República Italiana.

¹² El periodo del Primer Ministro tiende a variar de acuerdo al contexto político del momento.

<p>JUDICIAL</p>	<p>Está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Corte Suprema de Casación es el más alto tribunal de la nación y tiene jurisdicción sobre todos los tribunales inferiores y, • La Corte Constitucional determina la constitucionalidad de las leyes. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Corte Suprema de Casación es designada por el Consejo Superior del Poder Judicial, encabezada por el Presidente. • La Corte Constitucional tiene 5 jueces nombrados por el Presidente, 5 por el Parlamento, y 5 elegidos por los Tribunales Superiores. 	<p>9 años.</p>
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

Tabla 1: Elaboración propia con base en información del sitio electrónico: Global Edge de la Michigan State University¹³

Breve historia de las reformas al bicameralismo italiano

El bicameralismo ha sido uno de los temas más debatidos durante los últimos años en el sistema político italiano, y ha sido objeto de innumerables propuestas de reforma que, sin embargo, no han prosperado.

El bicameralismo es constituido de diversas formas a partir de una variedad de diseños y arreglos institucionales. La relación que puede llegar a tener un arreglo bicameral con el proceso legislativo, se torna relevante en el momento en que éste se vuelve conflictivo.

En el caso del bicameralismo italiano, podemos afirmar que el Parlamento es muy fuerte ya que mantiene un comportamiento de constante tensión con el Gobierno, ya sea en una dimensión reactiva o negativa. Un indicador sobre ésta relación, es la tasa de éxito que tiene el gobierno en el Parlamento. El Poder Legislativo italiano, al mantener dos Cámaras con igualdad de facultades para iniciar y vetar leyes, ha provocado que el Parlamento italiano suela ser más predominante que el Gobierno. El periodo de mayor éxito bajo estas condiciones fue a partir de la V Legislatura, periodo posterior a la posguerra en donde el relativo inmovilismo del Parlamento forzaba al Gobierno a adoptar mecanismos alternativos para legislar. Inicialmente, el instrumento más importante y frecuente fue el uso de decretos de ley, pero sería hasta 1992 cuando la crisis política y económica afectó al sistema italiano a grado tal que se creyó importante reformar el bicameralismo al que se le atribuye un alto potencial de bloqueo a toda iniciativa del Gobierno.

La polarización de los partidos políticos ha sido determinante para entender la situación actual de la relación entre la Cámara de Diputados y el Senado, relación que ha generado un cierto nivel de parálisis legislativa y al que se le atribuye directamente la frecuente imposibilidad de llegar a

¹³ Global Edge."Italy". Michigan State University. Consultado el 12 de agosto de 2016 en: <http://globaledge.msu.edu/countries/italy/government>

acuerdos de gran calado. Otro elemento a considerar, en el conjunto de prioridades que los partidos políticos han tenido durante los últimos años, tiene que ver con las diferentes agendas políticas de corto plazo que, en la práctica, han impedido una reforma constitucional de esta naturaleza.

De ahí que el objetivo, velado y manifiesto, de la reforma propuesta por el Primer Ministro Matteo Renzi es alterar la dinámica de interacción entre ambas Cámaras para que el Senado pase a tener un papel marginal al no poder vetar las iniciativas provenientes tanto del Gobierno como de la Cámara facilitando el proceso mismo de negociación política y de emisión de legislación.

Italia en la tipología de Lijphart¹⁴

Diversos argumentos en torno a los factores que condicionan la fortaleza o debilidad de un sistema bicameral han sido esgrimidos por diversos teóricos. La tipología propuesta por Arend Lijphart permite analizar los rasgos que determinan a un sistema bicameral. Lo clasifica a partir de tres factores: i) *simetría*; ii) *congruencia* y iii) *legitimidad*.¹⁵

i) *Simetría*: El sentido de simetría se refiere a la igualdad de atribuciones y funciones legales que existen entre ambas Cámaras. En el bicameralismo simétrico, las dos Cámaras gozan de igualdad o de casi igualdad en facultades: el consentimiento de ambas Cámaras durante el proceso legislativo es indispensable, ninguna cámara podrá aprobar alguna iniciativa unilateralmente.¹⁶ Se puede hablar de un *bicameralismo asimétrico* cuando una de las Cámaras se encuentra constitucionalmente más restringida que la otra contando ambas con diferentes mecanismos de participación en el Poder Legislativo y diferentes facultades.

En relación con lo anterior, se puede argumentar que el Parlamento italiano cuenta con un sistema bicameral simétrico dada su naturaleza constitucional conferida al Poder Legislativo, tal como se aprecia en el apartado "*Naturaleza del sistema político*".

ii) *Congruencia*: Congruencia es la expresión utilizada para describir la similitud que existe entre las Cámaras, en términos de la composición partidista en éstas. Las Cámaras son congruentes cuando un mismo partido o coalición de partidos goza de una mayoría en ambas cámaras, y será incongruente cuando la composición partidista entre cámaras difiera.

¹⁴ Arend Lijphart es un politólogo especializado en temas como política comparada, sistemas electorales, sistemas de votación instituciones democráticas. Actualmente es profesor emérito en Ciencia Política de la Universidad de California, en San Diego, E.U.A. Fuente: Department of Political Science. "Arend Lijphart". UCS San Diego. Consultado el 25 de agosto de 2016 en: <https://polisci.ucsd.edu/about-our-people/faculty/faculty-directory/emeriti-faculty/lijphart-profile.html>

¹⁵ Lijphart, Arend, "Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Democracies", pp. 48 (New Haven, CT: Yale University Press, 1999).

¹⁶ Russell, Meg, "A second chamber for a modern democracy: a comparative study". PhD thesis, Middlesex University, pp. 9. http://eprints.mdx.ac.uk/10788/1/568421_.pdf

Para el caso italiano es preciso señalar que a partir de este nivel de análisis el bicameralismo es congruente, ya que en ambas Cámaras la composición partidista y el comportamiento de las coaliciones es similar.

Por último, se entenderá por *iii) legitimidad*, que ambas cámaras sean electas por voto popular y con la misma forma de elección (por mayoría o representación proporcional). Una segunda cámara con alto nivel de legitimidad también será aquella que ejerza sus facultades conferidas, tales como el veto.

Siguiendo ésta última línea de estudio respecto a la *legitimidad* del bicameralismo como factor que condiciona uno fuerte de uno débil, es preciso señalar que las cámaras del Parlamento italiano han ejercido su facultad de veto de manera constante. Sin embargo, la percepción sobre el desempeño de éste, ha sido de un Parlamento obstruccionista o incluso, que ha propiciado la inestabilidad política por la falta de acuerdos legislativos de gran envergadura.

La tipología de Lijphart para analizar el bicameralismo ofrece un conjunto de elementos a considerar como lo son la composición, la estructura y las funciones de las Cámaras. La actual propuesta de reforma, impacta al Parlamento italiano principalmente en su conformación así como en el ejercicio de las funciones constitucionales de ambas Cámaras. Por lo que resulta relevante hacer una revisión de los diferentes intentos de reformar el bicameralismo vigente.

Los primeros intentos de modificar la conformación del Senado ocurrieron durante la década de los años ochenta. En octubre de 1983, se creó la Primer Comisión para la Reforma Institucional, encabezada por Aldo Bozzi, miembro de la Asamblea Constituyente.¹⁷ La propuesta buscaba lograr una diferenciación entre la Cámara de Diputados y el Senado, donde la Cámara estuviera dedicada principalmente al proceso legislativo mientras que el Senado se ocupara del “control de la administración”.¹⁸ La propuesta de reforma aún no incorporaba una diferenciación en la manera que eran electas las Cámaras, sino que se limitaba a reformar aspectos del alcance y ejercicio de sus atribuciones.

Más adelante, el contexto político se vería modificado y bajo el liderazgo del Partido Socialista (PS), con esfuerzos encabezados por Silvano Labriola, líder del partido a partir de 1976, se realizaría el proyecto más exhaustivo hasta ese entonces para la revisión integral del sistema bicameral. Sin modificación alguna sobre la estructura de las Cámaras se introdujo una “*diferenciación funcional en asuntos legislativos*” donde se planteaba que todos los proyectos referentes a los asuntos del Estado, serían enviados a la Cámara de Diputados, y los asuntos de índole regional serían enviados al Senado. El debate giró en torno a posicionamientos muy encontrados sobre reformar el artículo 117¹⁹ pero este no prosperó.

¹⁷ Carlo Fusaro, “Bicameralism in Italy. 150 Years of Poor Design, Disappointing Performances, Aborted Reforms”, pp.8. http://www.carlofusaro.it/in_english/Bicameralism_in_ITA_2013.pdf

¹⁸ En caso de que se hubiera realizado dicha modificación, se hubiera afectado a los artículos 70, 71, 72 y 73 (Elaboración de leyes) que establecen las funciones legislativas en ambas Cámaras y señalan su carácter compartido.

¹⁹ El artículo 117 identifica las competencias sobre los asuntos de los Estados y las Regiones.

En 1992 las instituciones políticas italianas se vieron inmersas en una crisis como consecuencia de las elecciones realizadas en abril de ese año. Un segundo Comité fue instalado para la Reforma Institucional, encabezado por Ciriaco De Mita del Partido Democracia Cristiana (DC) y más adelante, por Nilde Iotti del Partido Democrático de la Izquierda (PDS)²⁰ en 1994. Este proceso finalizó con un proyecto presentado por Iotti el 11 de enero de 1994, cinco días antes de la disolución de la Legislatura (1991-1996).²¹ El documento consideraba cambios en la estructura parlamentaria (bicameralismo), la reducción de los periodos legislativos de 5 a 4 años y cambios fundamentales en el artículo 70 de la Constitución, que estipula el carácter compartido de la función legislativa por ambas cámaras, lo anterior como continuación del trabajo previo de Labriola.²²

Para la XIII Legislatura (1996-2001) se recurrió a un Tercer Comité sobre la Reforma Constitucional. El esquema bajo el cual fue presentado este proyecto fue la propuesta para un gobierno semi-presidencial con funciones legislativas compartidas entre el Estado y las Regiones para todo tipo de asuntos e iniciativas. De igual forma se estableció que el sistema político italiano no estuviera basado en un bicameralismo simétrico, sino que contara con una clara diferenciación de las atribuciones de los poderes con predominancia de la Cámara de Diputados, como la instancia con la última palabra en el proceso legislativo. El Senado, de acuerdo con ésta propuesta de reforma, tendría un máximo de treinta días para examinar y promover enmiendas a las iniciativas de ley, pero la Cámara resolvería si considerarlas o no bajo nuevos supuestos del artículo 93 que también sería modificado. El trabajo de este Tercer Comité fue dirigido en 1997 por Massimo D'Alema²³, líder del partido Demócratas de Izquierda (DS)²⁴ quien posteriormente, sería Presidente del Gobierno de la República Italiana del 21 de octubre de 1998 al 25 de abril del 2000, sucediendo en el cargo a Romano Prodi.

Las tres tentativas de reforma política constitucional no tuvieron éxito, la polarización de los partidos fue un factor que diversos teóricos atribuyen directamente como factor condicionante del resultado. Uno de los más destacados teóricos que han abordado el tema es Giovanni Sartori. Sartori propone que el sistema político italiano ha transitado de un multipartidismo polarizado (izquierda-centro-derecha) de 1948 a 1992, a un multipartidismo bipolar (izquierda-derecha) a partir de 1994.²⁵ Esto se ve reflejado en las dos coaliciones políticas predominantes en el periodo de 1994 a 2008, de centro-izquierda denominada como *Ulivo* y de centro-derecha conocida como *Casa delle Libertá*.²⁶

La XIV Legislatura (2001-2006) se caracterizó por la formación de un gobierno de centro-derecha, respaldado por una poderosa mayoría parlamentaria. En virtud de lo anterior se realizó un borrador

20 Por sus siglas en italiano PDS (Partito Democratico della Sinistra).

21 Legislatura no. XII de 1991 a 1996.

22 Para ver Comité De Mita-Iotti (1992-1994), revisar: <http://www.camera.it/parlam/bicam/rifcost/dossier/prec07.htm>

23 Para ver Comité D'Alema (1997), revisar: <http://www.camera.it/parlam/bicam/rifcost/>

24 Por sus siglas en italiano, Democratici di Sinistra (DS).

25 Giuseppe, Ieraci, "From Polarized Pluralism to Polarized Bipolarism. Party System and Patterns of Competition in Contemporary Italy", Abstract. Dipartimento di Scienze Politiche e Sociali, Università di Trieste, Italy. Consultado el 20 de agosto de 2016 en: <http://www.sisp.it/files/papers/2012/giuseppe-ieraci-1221.pdf>

26 Ieraci G. Trieste, L'Ulivo e la Liberta. Governi e partiti in Italia nella democrazia dell' alternanza E.U.T. 2008.

inicial de reforma, el cual no consideró aportaciones de los partidos de oposición salvo en asuntos menores.²⁷ Con la eventual aprobación de dicha reforma el Senado pasaría a convertirse en *Senado de la República Federal*, el número de diputados se disminuiría a 518 de los 630 existentes, y de los 315 senadores pasarían a 252, una disminución alrededor del 20%. El Senado se convertiría en una cámara secundaria a partir de un esquema de representación política de las regiones. En contrapartida, el Senado ganaba atribuciones en la aprobación de nombramientos para los miembros de la Corte Suprema contando con nuevas facultades para elegir a cuatro, mientras la Cámara de Diputados elegiría a tres.

El Primer Ministro Silvio Berlusconi fue el encargado de promover la reforma al interior del Parlamento italiano. La reforma fue aprobada en noviembre de 2005 por ambas Cámaras del Parlamento italiano por mayoría absoluta. Conforme al artículo 138.1 de la Constitución, fue sometida a referéndum el 26 de junio de 2006. El 61,7% del electorado rechazó la reforma a pesar de que fue presentada por los medios de comunicación y el Gobierno como una ocasión única para modernizar y simplificar las instituciones italianas. Es preciso señalar que en dicho referéndum participó alrededor del 53,7% del electorado italiano. La campaña por el “NO” fue encabezada por el entonces Presidente de la República Oscar Luigi Scalfaro quien fue respaldado por Presidentes y Vicepresidentes de la Corte Constitucional, entre los que destacan Francesi Cossiga y Carlo Azeglio Ciampi.²⁸

Para octubre de 2007, el primer Comité para Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, aprobó un nuevo texto de enmienda constitucional que el Parlamento examinaría en el mes de noviembre.²⁹ El texto propuso una reducción de la Cámara a 500 diputados y un Senado Federado con 196 integrantes elegidos de manera indirecta. La edad mínima para ser electo en la Cámara de Diputados se reduciría de 25 a 18 años y se adoptaría prácticamente el esquema de atribuciones y competencias que se habían incorporado desde la propuesta de reforma anterior (2005). Tanto la iniciativa antes mencionada como la que se presentaría años después (2012), no prosperaron en el Parlamento italiano.

La actual reforma impulsada por el Primer Ministro Matteo Renzi pretende reducir el número de parlamentarios así como la supresión de algunos órganos administrativos y una baja en el presupuesto del que dispone el Parlamento. La reforma fue aprobada por el Congreso a inicios de este año y será sometida a referéndum en los meses próximos, lo que significa que será el último requisito para que pueda entrar en vigor. Es importante destacar que Renzi condicionó su permanencia en el cargo como Primer Ministro al resultado del referéndum.³⁰

27 Para ver los cambios realizados en la Constitución, revisar la Ley relativa a "Modifiche alla Parte II della Costituzione" aprobado por el Parlamento y publicado en el "Gazzetta Ufficiale" no. 269 de 18 de noviembre de 2005. Consultado el 23 de agosto de 2016 en: <http://gazzette.comune.jesi.an.it/2005/269/gazzetta269.htm>

28 Elisabetta Cassina, Wolff, "Berlusconi's Attempt to Reform the Italian Constitution, Rehearsal of New (Post-modern) Authoritarian Politics or same Old Habit?", University Oslo, Department of Archaeology, Conservation and History. Consultado el 23 de agosto de 2016 en: http://www.salford.ac.uk/data/assets/pdf_file/0004/188356/Berlusconi-Attempt-to-Reform-the-Italian-Constitution.pdf

29 Conocido como "*Progetto Violante*" por el nombre del presidente de la Primera Comisión que preparó el primer borrador. Para ver el documento, revisar en: <http://leg15.camera.it/docesta/313/4457/documentoxml.asp>
30 World news. "Italy's highest court set to approve referendum: paper". Reuters. 6 de agosto de 2016. Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://www.reuters.com/article/us-eurozone-italy-politics-idUSKCN10H0B8?il=0>

La reforma política de 2016

El pasado 15 de abril el Parlamento italiano aprobó la reforma política propuesta por el Primer Ministro Matteo Renzi. La reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados con 361 votos a favor y siete en contra. Es importante mencionar que durante el proceso de aprobación la oposición protestó a las afueras del Pleno Legislativo en señal de rechazo inequívoco. Para la votación en el Senado, Renzi contó con 179 votos a favor y 16 en contra. De igual forma, los partidos de oposición como M5S, Forza Italia y la Liga Norte optaron por salir del Pleno en señal de protesta.

La crisis económica a partir de 2009 y la imperante inestabilidad política han sido las principales motivaciones de Matteo Renzi para impulsar y proponer esta reforma que si bien prosperó en el Parlamento, falta por confirmarse en el referéndum. Modificar el bicameralismo “*perfecto*” vigente, dotar a la Cámara de Diputados de un papel predominante en el proceso legislativo y disminuir tanto el número de Senadores como las potestades de la Cámara Alta son algunos de los principales rasgos de la reforma.

Conviene señalar que Matteo Renzi vinculó el resultado del referéndum con la continuidad de su mandato, es decir, en caso de que el referéndum no favorezca la reforma, Renzi renunciará. De lo contrario, permanecerá en el cargo y podrá emprender el resto de su agenda política como lo es la reforma fiscal y la reforma administrativa hasta ahora anunciadas. Hasta ahora, Renzi ha logrado mantener un margen favorable en las encuestas de opinión, pero los partidos de oposición como Movimiento 5 Estrellas y la Liga Norte han iniciado una campaña de descrédito en contra de Renzi y han extrapolado las consecuencias de la aprobación del referéndum sobre la reforma política a un símil del *Brexit*, realizado en Gran Bretaña.

Las disposiciones de la reforma constitucional aprobada por el Parlamento el pasado mes de abril suponen una transformación importante al sistema bicameral existente, así como modificaciones de índole administrativo que se consideran complementarias. Las disposiciones que componen la reforma así como las que serán sometidas a referéndum son las siguientes: 1) reformar el bicameralismo simétrico existente también denominado como bicameralismo perfecto; 2) reducir el número de parlamentarios y transformar el principio de elección de los Senadores; 3) limitar los gastos para el funcionamiento del Parlamento, 4) suprimir el CNEL³¹, (Consejo Nacional de Economía y Trabajo), y 5) la revisión del Título V de la Parte II de la Constitución.

El objetivo principal de la reforma política es modificar la composición y las facultades del Senado, éste perdería sus facultades legislativas, y se establecería un sistema bicameral nuevo con una presencia predominante de la Cámara de Diputados. Como se mencionó en un apartado anterior, las tentativas de realizar una reforma que modificase el bicameralismo simétrico existente se ha prolongado por diversos motivos. El Primer Ministro Matteo Renzi ha sido señalado por diferentes

³¹ Por sus siglas en italiano, (Consiglio nazionale dell'economia e del lavoro). Consiglio Nazionale dell'Economia e Lavoro. Consultado el 24 de agosto de 2016 en: <http://www.cnel.it/home>

sectores académicos y sociales por el contenido de la Reforma Política, ya que se le acusa de no adoptar medidas suficientes para superar los atavismos institucionales existentes.

La reforma se ha encontrado con diversos señalamientos sobre el entramado jurídico propuesto. Dentro de los círculos académicos, diferentes grupos han expresado su preocupación por algunas de sus implicaciones. Una defensora clave de la postura conservadora ha sido Nadia Urbinat, de la asociación cívica *Libert e Giustizia* (LeG), quien afirma que el mandato de la Constitución de 1948 está siendo violado, no sólo en el fondo sino en el proceso de reformar el entramado institucional bicameral. Por otro lado, los constitucionalistas Gustavo Zagrebelsky y Stefano Rodot afirman que las reformas en cuestión carecen de solidez ya que dan la impresión de ser un mecanismo de legitimación para el Primer Ministro Matteo Renzi: “Las reformas tienen que ir en un sentido opuesto, requieren de un acuerdo general que den cabida al pluralismo social”, señalaron. Además, advirtieron que la reforma de manera primordial debe evitar la concentración de poder y reforzar las iniciativas ciudadanas.

En la siguiente tabla (Tabla 2) se muestran los artículos que serán modificados en caso de que sea aprobado el referéndum:

Tabla 2. Disposiciones clave de la reforma política del Primer Ministro Renzi

Reforma constitucional	Propuesta de Reforma	Texto vigente
Segunda parte; Ordenamiento de la República; Sección I, <i>De las Cámaras</i> ; Artículos: 55, 57, 59, 63, 64, 66, 67 y 69.	<p>Modificaciones al Senado de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constará de 95 Senadores que fungirán como representantes de las instituciones locales, además de los cinco Senadores que pueden ser designados por el Presidente de la República. • Las disposiciones referentes al Parlamento, serán cambiadas a Cámara de Diputados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El número de senadores será de 315 y serán elegidos sobre una base regional, además de los cinco que pueden ser designados por el Presidente de la República.
Segunda parte; Ordenamiento de la República; Sección II, <i>Elaboración de las leyes</i> ; Artículos: 70, 71, 72, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80 y 82.	<ul style="list-style-type: none"> • La facultad de “veto” en el proceso legislativo es suprimida. El papel del Senado en el proceso legislativo es de carácter consultivo. • El Senado tiene la facultad para realizar averiguaciones a través de una Comisión de Investigación, con las 	<ul style="list-style-type: none"> • La función legislativa será ejercida colectivamente por ambas Cámaras. • Se estipula en el art. 82: “Cada Cámara podrá acordar investigaciones sobre materias de interés público...[...]La Comisión de investigación procederá a las indagaciones y a los exámenes con los mismos poderes y las mismas limitaciones que la autoridad judicial”.

	<p>limitaciones ya establecidas por el Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los artículos referentes al “Parlamento” en su conjunto son sustituidos por: la Cámara de Diputados. 	
<p>Título II; <i>Del Presidente de la República</i>; Artículos: 83, 85, 86 y 88.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el Presidente de la República no pueda cumplir sus funciones, estas serán ejercidas por el Presidente de la Cámara de Diputados. • El Presidente de la República tiene la facultad para disolver a la Cámara de Diputados conforme lo establece la Constitución (el texto original hace referencia a ambas Cámaras). 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el Presidente de la República pueda cumplir sus funciones, éstas serán ejercidas por el Presidente del Senado. • El Presidente de la República podrá, tras haber escuchado a los Presidentes, disolver ambas Cámaras o bien una sola.
<p>Título II; <i>Del Gobierno</i>; Sección I, Del Consejo de Ministros; Artículos: 94 y 96.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establece la necesidad de que el Gobierno goce de la confianza de la Cámara de Diputados para su instalación. • Se suprime la facultad del Senado en el proceso de juicio a Ministros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece la necesidad de que el Gobierno goce de la confianza de ambas Cámaras para su instalación para su instalación. • Menciona que: “El Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros, aún después de haber cesado en su cargo, estarán sujetos por los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, a la jurisdicción ordinaria, previa autorización del Senado de la República o de la Cámara de Diputados, de acuerdo con las normas establecidas por ley constitucional”.
<p>Sección II; <i>De la Administración Pública</i>; Artículo: 97.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se adiciona que las oficinas públicas estarán organizadas conforme a la ley, con el objetivo de garantizar “<i>el buen funcionamiento, la imparcialidad y el ejercicio de la administración de manera transparente</i>”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los cargos públicos se organizarán según los preceptos de la ley, de tal modo que se garanticen su buen funcionamiento y la imparcialidad de la Administración”.

<p>Sección III; <i>De los Órganos Auxiliares</i>; Artículo: 99.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se suprime el CNEL.³² 	<ul style="list-style-type: none"> • “El Consejo Nacional de Economía y del Trabajo estará compuesto, según las modalidades establecidas por la ley, de expertos y de representantes de las categorías productivas, en medida tal que se tenga en cuenta su respectiva importancia numérica y cualitativa”.
<p>Título V; <i>De las Regiones, Provincias y Municipios</i>; Artículos: 114, 116, 117*, 118, 119, 120, 122 y 126.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La figura de Provincia se suprime en las diversas referencias que la Constitución hace en ésta. 	<ul style="list-style-type: none"> • La figura de Provincias está presente en diversos artículos.
<p>Título VI; <i>De las Garantías Constitucionales</i>; Sección I, Del tribunal Constitucional; Artículos: 134 y 135.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Señala que de los 15 jueces nombrados, un tercio serán designados por el Presidente de la República, el otro tercio por el Parlamento (tres por Cámara de Diputados y dos por el Senado) y el tercio restante por las supremas magistraturas ordinarias y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • “El Tribunal constitucional estará compuesto de quince jueces nombrados en un tercio por el Presidente de la República, en otro tercio por el Parlamento en sesión conjunta y en el tercio restante por las supremas magistraturas ordinaria y administrativas”.

Elaboración propia a partir de la Gaceta Oficial de la Federación³³ y Constitución de la República Italiana.³⁴

En el apartado de la Sección II sobre la *Elaboración de las leyes* (artículos: 70, 71, 72, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80 y 82) están estipuladas un conjunto de facultades y funciones ejercidas de manera compartida por la Cámara de Diputados y el Senado de la República en el proceso legislativo tales como:

- Elaboración y aprobación de iniciativas de ley.
- Declaración de urgencia para proclamar una ley.
- Ejercicio de legislar y aprobar los asuntos por ambas Cámaras.
- Autorizar al Gobierno dictar decretos.
- Acordar el estado de guerra.
- Autorización de tratados internacionales.

Mediante la reforma de éstos artículos, las facultades antes mencionadas pasarán a ser facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. El papel que ejercerá el Senado en el proceso legislativo será de carácter consultivo y la Cámara de Diputados no tendrá ni siquiera la obligación de tomarlas en cuenta.

³² El CNEL está conformado por expertos y representantes de las categorías productivas y funge como órgano consultivo de las Cámaras y del Gobierno con facultad de empezar iniciativas legislativas.

³³ Publicación de la Reforma Política, 15 de abril del 2016; <http://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2016/04/15/16A03075/sg>

³⁴ Para ver Constitución de la República Italiana, revisar: <http://www.ext.comune.fi.it/costituzione/spagnolo.pdf>

De igual forma, la reforma al segundo apartado sobre *el Ordenamiento de la República*; Sección I, *De las Cámaras* (artículos: 55, 57, 59, 63, 64, 66, 67 y 69) reduce el número de Senadores, los cuales serán electos por órganos regionales y su duración en el encargo dependerá de sus respectivos órganos electorales, si la región a la que representan adelanta sus elecciones, éstos perderán su puesto. Los Senadores tendrán derecho a recibir recursos para solventar gastos, pero no percibirán un salario. El Primer Ministro Renzi dentro del conjunto de reformas menciona que se ahorrarán alrededor de 500 millones de euros, que serán destinados a los sectores más desfavorecidos. Algunos partidos políticos han mencionado que esta medida tiene como objetivo legitimar y hacer crecer la popularidad de Renzi, y que no es una respuesta de fondo al problema de inestabilidad de la política italiana, baja producción legislativa y riesgos a la gobernabilidad del país.

El referéndum constitucional

Conforme lo establece el artículo 138 constitucional, las leyes de revisión constitucional serán sometidas a referéndum popular una vez aprobadas por el Parlamento: “*si se solicita por una quinta parte de los miembros de una Cámara o quinientos mil electores o cinco Consejos Regionales*³⁵”. La Corte resolvió y aprobó el pasado 8 de agosto dicha solicitud realizada por quinientos mil electores, facultad tipificada en el artículo 138 constitucional.

Es importante destacar, que el Primer Ministro Matteo Renzi vinculó el resultado del referéndum con la continuidad en su cargo. En una declaración para medios italianos Renzi aseguró: “Si no se aprueba la reforma, dimito y me marcho a casa”. Dicha declaración generó un ambiente en el cual las expectativas por dicho referéndum trascienden de la reforma política. La declaración del Primer Ministro ha generado una nueva polarización del proceso político-electoral. Sin duda, las posiciones en torno al referéndum de los diversos sectores de la sociedad italiana jugarán un papel determinante dicha consulta. Las campañas para el proceso se han dividido en comités, así como los diferentes grupos sociales en Italia (partidos políticos, periódicos, organizaciones empresariales y sindicatos).

Los Comités de Campaña



Dentro de los grupos a favor de la reforma destacan el Comité “*Basta Un Si*”³⁶, donde se expone que uno de los principales beneficios de la reforma será el de superar el bicameralismo existente y el hecho de que se realizará una reducción presupuestal importante. Por lo que corresponde a los partidos políticos, los partidos que tradicionalmente se han considerado de centro-izquierda se han expresado y movilizado a favor del “SI” a la reforma propuesta por Renzi. Además del partido de Renzi, el

³⁵ De acuerdo con la Constitución italiana, los Consejos Regionales serán: “la fusión de Regiones existentes o la creación de Regiones nuevas con un mínimo de un millón de habitantes cuando así lo soliciten tantos Consejos municipales que representen como mínimo a un tercio de las poblaciones interesadas y la propuesta se apruebe en referéndum”.

³⁶ Basta un Sí. “Cambia la Costituzione”. Consultado el 23 de agosto de 2016 en: <http://www.bastaunsi.it/>

Partito Democratico, los partidos como *Nuovo Centrodestra* (NCD) de Angelino Alfano, *Scelta Civica* (SC) de Enrico Zanetti, *Alleanza Liberalpopolare Autonomie* (ALA) de Denis Verdino, *Partito Socialista Italiano* (PSI) de Ricardo Nencini y *Centro Democratico* (CD) de Bruno Tobacci, han impulsado con fuerza la reforma política. En el caso de las organizaciones empresariales y sindicatos también han surgido posicionamientos claros en torno al proceso electoral. La *Confederazione generale dell'industria italiana* (Confindustria), siendo la principal organización representativa de las empresas manufactureras y de servicios italianas que agrupa de forma voluntaria unas 142.000 empresas, con un total de más de 5.200.000 miembros, ha declarado en diversos medios como “La Repubblica” que apoya de manera abierta la reforma política de Renzi por considerar que como consecuencia de ésta, se reactivará la economía italiana.³⁷ La prensa por su parte, ha dejado entrever cierta opinión editorial favorable a la reforma. Entre ellos destacan periódicos como *L'Unita*³⁸ e *Il Foglio*.³⁹



Los comités más destacados que promueven el “NO” son: el “*Comitato per il No*”⁴⁰ y el “*Io Voto No*”. Ambos colectivos acusan que la reforma tiene como objetivo dividir a la ciudadanía así como constituir un mecanismo presuntamente antidemocrático del Primer Ministro para tener una mayoría más cómoda en lo que sería la Cámara de Diputados. Los partidos políticos de oposición que promueven el “NO” han mostrado posturas más radicales a partir de que el Primer Ministro Renzi mencionó que renunciará a su cargo en caso de que el referéndum no favorezca a la reforma. En sí misma, esta posibilidad se ha vuelto un argumento para la campaña del “No”. Los partidos participantes de esta coalición son: *Movimento 5 Stelle* (M5S) de Beppe Grillo, *Forza Italia* (FI) de Silvio Berlusconi, *Lega Nord* (LN) de Matteo Salvini, *Sinistra Italiana* (SI) de Nicola Fratoianni, *Fratelli d'Italia* (Fdl) de Giorgia Meloni, *Conservatori e Riformisti* (CR) de Raffaele Fitto, *Unione di Centro*, (UdC) de Lorenzo Cesa y *Possibile* (P) de Giuseppe Civati. Por el lado de los sindicatos, la *Federazione Impiegati Operai Metallurgici* (trabajadores metalúrgicos) ha sido el único que ha apostado por el “NO” a la reforma propuesta, ya que ha estado en contra de las medidas tomadas por Renzi ante la crisis económica presente desde 2009.

Es importante destacar que la más reciente encuesta realizada por L'Instituto Ixe⁴¹, el 3 de agosto del presente, refleja una tendencia al “SI” con 55% de los encuestados y un 44% que optaría por

³⁷ Valentina Conte. “Confindustria, l'Italia è ripartita ma la ripresa non c'è” *La Repubblica*. 26 de mayo de 2016. Consultado el 21 de agosto de 2016 en: http://www.repubblica.it/economia/2016/05/26/news/confindustria_verso_il_si_al_referendum_sulla_costituzione-140625164/?rssimage&refresh_ce

³⁸ Maria Lavia. “Perché il referendum non è un plebiscito ma nemmeno un appuntamento neutro”. *L'Unità*. 7 de enero de 2016. Consultado el 20 de agosto de 2016 en: <http://www.unita.tv/opinioni/perche-il-referendum-non-e-un-plebiscito-ma-nemmeno-neutro/>

³⁹ Claudio Cerasa. “Che ci fa Berlusconi con Travaglio?” *Il Foglio*. 3 de mayo de 2016. Consultado el 20 de agosto de 2016 en: http://www.ilfoglio.it/politica/2016/05/03/referendum-costituzionale-che-ci-fa-berlusconi-con-travaglio_1-v-141480-rubriche_c264.htm

⁴⁰ Comitato Per il No. Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://www.comitatoperilno.it/>

⁴¹ L'Instituto Ixe. Consultado el 21 de agosto de 2016 en: <http://www.istitutoixe.it/>

el “NO” a la reforma política. No obstante aproximadamente la mitad del universo de electores se encuentra aún indeciso.

Consideraciones finales

La reforma política en Italia ha sido un tema constante en la agenda pública desde la década de los ochenta. No obstante, el proceso político consustancial a la actual reforma propuesta por el Primer Ministro Matteo Renzi parece serle favorable. En caso de ser aprobada, la reforma será un parteaguas en el ámbito jurídico, político y social con implicaciones transformadoras del funcionamiento del sistema político y constitucional. El bicameralismo tradicional imperante en el sistema político italiano se verá afectado al igual que la dinámica habitual de correlación de fuerzas entre Poderes de la República. De lo contrario, no sólo la reforma quedará como un episodio más dentro de las tentativas de reformar al Parlamento, sino que el Primer Ministro tendrá que renunciar a su cargo lo cual podría abonar un nuevo pero aún hipotético escenario de inestabilidad política. Más aún, ante la actual crisis económica por la que atraviesa Italia la variable política del referéndum se torna aún más delicada. Las bolsas europeas aún se recuperan de forma paulatina de los efectos del Brexit, y según datos de la Bolsa de Milán, el mercado italiano ha reportado pérdidas alrededor del 24% desde principios de este año.

Diferentes medios tales como *The Wall Street Journal*⁴² y *The Economist*⁴³ aseguran que probablemente el referéndum a realizarse el próximo otoño sea más relevante que el Brexit, celebrado en el Reino Unido. Si bien se argumenta que los riesgos económicos pueden ser catastróficos, es importante señalar que la principal motivación de la reforma es de carácter político y social. Un factor que acrecentaría la crisis en la economía italiana sería el fracaso de Renzi tras intentar aprobar la reforma constitucional y su renuncia como Primer Ministro. El riesgo financiero que provocaría la ausencia de un mandatario en el manejo de las finanzas públicas se dimensiona de gran escala con la crisis bancaria actual y el posible surgimiento de un movimiento político de ahorradores italianos formarían parte del escenario previsible.

Por otro lado, el costo político para el Primer Ministro Matteo Renzi sería muy alto. En caso de que se pierda el referéndum, existirá la posibilidad de que se tengan que celebrar unas elecciones anticipadas, lo que generará que partidos políticos como el Movimiento 5 Estrellas de Beppe Grillo, que han expresado de manera abierta posturas en contra de la Unión Europea crezcan electoralmente. Según el editorialista británico del *Financial Times*, Wolfgang Münchau, afirma que en Italia existen las variables necesarias para que triunfe un movimiento anti-europeo: "el

⁴² Giovanni Legorano. “Bad Debt Piled in Italian Banks Looms as Next Crisis”. *The Wall Street Journal*. 4 de julio de 2016. Consultado el 22 de agosto de 2016 en: <http://www.wsj.com/articles/bad-debt-piled-in-italian-banks-looms-as-next-crisis-1467671900>

⁴³ “Crisis and Opportunity”, *The Economist*. 9 de julio de 2016. Consultado el 24 de agosto de 2016 en: <http://www.economist.com/news/finance-and-economics/21701755-brexit-vote-has-sideswiped-italys-banksand-testing-europes-new-rules>



electorado está en modo rebelión y la productividad del país lleva años sin crecer, sobre todo desde que se unió al euro⁴⁴. Si el Primer Ministro Matteo Renzi logra hacer prosperar el referéndum, se habrá instaurado como el mandatario que consiguió modificar las reglas del sistema político actual, fortalecerá su respaldo popular, logrará frenar de algún modo la premisa de que Italia debe salir de la Unión Europea, tal como diversos partidos de oposición lo proponen y podrá emprender acciones orientadas a la recuperación económica con el consenso de la Unión Europea. Esto no significa, sin embargo, que la implementación de la reforma esté también colmada de dificultades y de desafíos de la mayor relevancia.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza
Renata Buerón Valenzuela

Investigación y elaboración del documento
Emerson Segura Valencia

⁴⁴ Wolfgang Münchau. "Italy might be the next domino to fall". Financial Times. Consultado el 24 de agosto de 2016 en: <http://www.ft.com/cms/s/0/009468b0-3b89-11e6-8716-a4a71e8140b0.html>